

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la solicitud de corrección del oficio de cancelación de la inscripción de la demanda. Queda para resolver.

Palmira, 18 de abril de 2022

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0375
RAD. 2018-00254-00
DECLARACION DE PERTENENCIA

De conformidad con la nota de secretaria que antecede, en cuanto a la solicitud de corrección del oficio No. 745 del 14 de marzo de 2022 que ordenó la cancelación de la inscripción de la demanda, observa el despacho que por error involuntario del despacho se anotó como número de folio de matrícula inmobiliaria del bien el número 378-190195, siendo lo correcto **378-10102**, razón por lo cual juzgado procederá a su respectiva corrección indicando el número correcto del folio de matrícula inmobiliaria.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR NUEVAMENTE el oficio de levantamiento de la inscripción de la demanda dirigido a LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS con la correcciónón anteriormente mencionada.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **040** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de abril de 2022**

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e51151ea7f207d69c59c3dfa8b093a09e079c249d009c6eed74b635520ab388**

Documento generado en 20/04/2022 08:22:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>